CONTRATO NÚMERO 1561 DE 2021
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023

OBJETO:	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.
CONTRATISTA:	CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE con NIT. 901.548.239-4 (Integrado por INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. con NIT. 800.186.228-2, con una participación del 40%, y CASTRO TCHERASSI S.A. con NIT. 890.100.248-8, con una participación del 60%).

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, designada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023, y Acta de Posesión No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.270.552 expedida en Armero, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 1561 del 20 de septiembre de 2021, Cesión No. 01 del 10 de diciembre de 2021, Adición No. 01 del 27 de diciembre de 2021, Adición No. 02 y Prórroga No. 01 del 29 de julio de 2022, Prórroga No. 02 del 22 de diciembre de 2022 y Prórroga No. 03 del 09 de marzo de 2023, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio del 21 de junio de 2023 EL CONTRATISTA modificación del contrato Número 1561 de 2021.

2). Que mediante oficio ICE– POP-183-23 del 23 de junio de 2023, LA INTERVENTORÍA

previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la modificación del contrato.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 23 de junio de 2023, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de interventoría, el Director Territorial, la Gestora Técnica de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud de adición, prórroga y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 32 del 05 de julio de 2023.

5). Que en el Acta de Comité 32 del 05 de julio de 2023 se deja como observación *"Que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato".*

5). Que con Memorando SGI-GGPV 52818 del 12 de julio de el Grupo Gerencia Grandes Proyectos De Gestion Vial, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación del contrato.

6). Que las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas de la Prórroga No. 03 suscrita el 09 de marzo de 2023, fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 20 de junio de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1561 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal del Contrato Número 1561 de 2021, la cual para todos los efectos quedará así:

"(…) ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL****. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($94.631.366.309) M/CTE discriminada así:* ***a) Subtotal obras:*** *OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($88.466.315.715) M/CTE.* ***b) Provisión para jornadas de trabajo 7x24: CERO PESOS*** *($0) M/CTE.* ***c) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA):*** *CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($4.920.753.620) MONEDA CORRIENTE.* ***d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra):*** *SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($682.443.968) M/CTE.* ***e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras ejecutadas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:*** *TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($305.000.000) M/CTE.* ***f) IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras ejecutadas para garantizar la estabilidad de la***

infraestructura vial: *CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($57.950.000) M/CTE. g) Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad: CERO PESOS ($0) M/CTE.* ***h). Costos indirectos implementación del protocolo de bioseguridad (2,5%):*** *CERO PESOS ($0) M/CTE****. i). IVA costos indirectos implementación del protocolo de bioseguridad (19%):*** *CERO PESOS ($0) M/CTE****. j). Gestión ambiental (incluye IVA y % administración):*** *CERO PESOS ($0) M/CTE* ***.k) Gestión social (incluye IVA y % administración):*** *CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEIS PESOS ($198.903.006) M/CTE.*

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Yudy Garcia, Abogada SGCP.
Revisó: Laura Tovar, Abogada SGCP.